



PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES

Objetivos:

- Que los alumnos se desempeñen en tareas inherentes a proyectos de investigación, a fin de complementar y profundizar su formación académica curricular.
- Que los alumnos desarrollen tareas vinculadas al ámbito de la investigación científica con el objeto de realizar prácticas afines con la misma.

Reglamentación:

- 1) La coordinación general de las actividades del Programa estará a cargo de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- 2) Podrán ser receptores de Pasantes los Centros, Laboratorios, Institutos, Departamentos Científicos y Cátedras dependientes de la Facultad.
- 3) Para solicitar Pasantes, los interesados deberán elevar por nota el pedido correspondiente, especificando:
 - a- Nombre del Proyecto Receptor. El Proyecto deberá estar acreditado en alguna institución científica nacional (Universidad, CIC o CONICET) o internacional reconocida.
Si no estuviera acreditado deberá ser previamente evaluado por la Comisión de Investigaciones Científicas de nuestra Facultad para que se habilite la designación del/los Pasante/s. En todos los casos deberá indicarse en detalle las actividades que el/los Pasante/s desarrollarán en el marco de los proyectos.
 - b- Nombre del Director del Proyecto y/o del Investigador responsable del/los Pasante/s.
 - c- Cantidad de Pasantes a incorporar.
 - d- Perfil requerido para el/los Pasante/s (N° de materias rendidas, aprobadas, conocimientos de idiomas, conocimientos específicos, etc.)
 - e- Lineamientos generales de las tareas a desarrollar por el/los Pasante/s.
- 4) La carga horaria a cumplir por el/los Pasante/s no deberá superar las seis (6) horas semanales, por cuanto se trata de Pasantes ad-honorem.
- 5) Cada pasantía durará como mínimo doce (12) meses, pudiendo renovarse por un periodo igual consecutivo, previa conformidad de todos los interesados. (*)

6) Al finalizar el período de la Pasantía, el/los Pasante/s deberán presentar un Informe Final Individual de las actividades desarrolladas, avalado por el Director o responsable del Proyecto, quién o quienes expresarán su conformidad o no respecto al desempeño del Pasante. El informe deberá ser entregado dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de actividades ante la Secretaría de Investigación y Posgrado.

7) La designación del/los Pasante/s podrá realizarse mediante "Registro de Aspirantes".

Se dará participación a la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Casa. La evaluación será realizada por una Comisión integrada por miembros de la Comisión de Investigación, el Director de la unidad de Investigación receptora y el responsable del proyecto receptor.

8) Cualquier situación no prevista en este reglamento será considerada por el Honorable Consejo Académico de la Facultad de Trabajo Social.

La Plata, octubre de 2010.-

(*) Modificado por Resol. Nº 026 del 04/05/2012 del HCD.